

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Camino al progreso



El Tío, 20 de febrero de 2024.

PROYECTO DE ORDENANZA

“RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA - MUNICIPIOS AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DE BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”.

FUNDAMENTOS:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbano, suburbano e interurbano de jurisdicción provincial, y en particular a lo prescripto en el art. 8 del Decreto N°2596/2011, que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal, y a la Resolución N°078/2014 y sus modificatorias, que establece que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte; resulta necesario contar con el dispositivo legal respectivo, por lo que este Departamento Ejecutivo Municipal eleva a vuestro cuerpo legislativo el presente Proyecto de Ordenanza, solicitando sea tratado en Sesión Extraordinaria, y se apruebe en los términos que a continuación se expresan.

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR el Convenio de Adhesión Provincia-Municipio al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba firmado por la Intendente Municipal, Silvia Beatriz BERTOTTI, con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Secretario de Transporte Lic. Juan Marcelo RODIO RAMÍRREZ, de fecha 20 de febrero de 2024, el que se adjunta a la presente, debiéndose considerar como parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.



SILVIA B. BERTOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de El Tío

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015  munietio@eltio.gob.ar  www.eltio.gob.ar

EL TÍO
Caminos al progreso



El Tío, 27 de febrero de 2024.

ORDENANZA N° 538/ 2024

“RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA - MUNICIPIOS AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DE BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”.

VISTO:

Lo establecido por la Ley Provincial N°10.031, y en particular, lo prescripto en el art. 8 del Decreto N°2596/2011; y el Convenio de Adhesión Provincia-Municipio al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba de fecha 20 de febrero de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente establece que los Municipios deberán adherir al Programa suscribiendo el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte “ad referéndum” del Concejo Deliberante.

Que resulta necesario contar con el dispositivo legal respectivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N°8102,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TÍO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

“RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA - MUNICIPIOS AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DE BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”.

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE el Convenio de Adhesión Provincia-Municipio al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba firmado por la Intendente Municipal, Silvia Beatriz BERTOTTI, con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Secretario de Transporte Lic. Juan Marcelo RODIO RAMÍRREZ, de fecha 20 de febrero de 2024, el que se adjunta a la presente, debiéndose considerar como parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tío, en Sesión Extraordinaria del día 27 de febrero de 2024.

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Camino al progreso




Rafaela Andrea LUDUEÑA
Vicepresidente 1° H.C.D


Hugo Alberto BARBI
Presidente H.C.D


Mariela CATURELLI
Secretaria H.C.D.

Departamento Ejecutivo Municipal

Ordenanza promulgada por Decreto N°...56..... de fecha 28/02/2024

Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de El Tío y cúmplase.

CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA – MUNICIPIO/ COMUNA
AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA

Que atento lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031 mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el art. 8 del Decreto N° 2596/11 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal, y lo establecido en la Reglamentación vigente, se hace necesaria la suscripción por parte de Municipios, Comunas y Comunidades Regionales de Convenios de adhesión al citado Régimen, a fin de garantizar en sus respectivas jurisdicciones la efectiva aplicación del mismo.

Que a su vez la presente medida se encuentra dirigida especialmente a fomentar y fortalecer el acceso a la educación, no implicando bajo ningún concepto un subsidio sectorial al transporte público, sino un verdadero servicio y aporte a la comunidad educativa de la Provincia de Córdoba, eliminando notablemente las barreras económicas que pudieren existir.

De esta manera, a través del Boleto Educativo Gratuito, tanto educandos como educadores y personal no docente pueden acceder, sin ningún tipo de obstáculo, a la institución educativa a la que pertenecen.

Como consecuencia de lo anteriormente mencionado, el presente programa constituye para la Provincia una verdadera política de Estado.

Es por ello que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, por intermedio de la Secretaría de Transporte como autoridad de aplicación, garantiza la extensión, alcance y el fiel cumplimiento de lo establecido en los instrumentos a suscribirse y su reglamentación, a efectos de asegurar el normal funcionamiento del beneficio.

*En el marco de todo lo antedicho, y en estricto cumplimiento de los objetivos establecidos por el Decreto Provincial N° 2596/2011 ratificado por Ley N° 10.031, y la Reglamentación vigente de la Secretaría de Transporte, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE EL TIO** representada por el **INTENDENTE Sr./Sra. BERTOTTI SILVIA BEATRIZ** según instrumentos legales que presenta y son reconocidos, haciéndolo "ad referendum" del **CONCEJO DELIBERANTE**, y por la otra el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, a través de la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** representada en este acto por el Secretario de Transporte, **Lic. JUAN MARCELO RODIO RAMIREZ**, todos con plenas facultades, libre y voluntariamente acuerdan y suscriben el presente Convenio, confiriéndole plena vigencia a partir de este acto, en los siguientes términos:*



SILVIA B. BERTOTTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EL TIO

I.- La **MUNICIPALIDAD DE EL TIO**, arbitrará todos los medios tendientes a asegurar el efectivo goce del beneficio por parte de los ciudadanos en su jurisdicción durante el **ciclo lectivo 2024**, sin exclusiones de ninguna naturaleza, en aquellos casos que el establecimiento educativo no cuente con servicio público de transporte regular que satisfaga las necesidades de los beneficiarios.

II.- La **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** asignará a la **MUNICIPALIDAD DE EL TIO**, los fondos que permitan atender la Provisión del Programa Boleto Educativo Gratuito en esa jurisdicción; el monto a transferir lo determinará la Secretaría de Transporte en función a la normativa vigente en los plazos y condiciones que se establezcan.

III.- La **MUNICIPALIDAD DE EL TIO**, deberá presentar ante la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** la nómina de beneficiarios firmada por la autoridad competente, junto con la documentación respaldatoria correspondiente, y demás exigencias previstas en la reglamentación; como así también, efectuar la rendición de cuentas que justifique la utilización de los fondos recibidos en el marco del programa, todo de conformidad a lo establecido por la Reglamentación vigente.

IV.- El incumplimiento por parte de la **MUNICIPALIDAD DE EL TIO**, de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, dará derecho a la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** a dar por resuelto el presente convenio y a arbitrar los medios necesarios para garantizar a los beneficiarios la Provisión del Boleto Educativo Gratuito en esa jurisdicción.

V.- A los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios, la **MUNICIPALIDAD DE EL TIO**, constituyendo domicilio electrónico administrativo en CUIT **30688834925** de la Localidad de **EL TIO**, Departamento **SAN JUSTO** y la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** en Av. Poeta Lugones N° 12 de la ciudad de Córdoba, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.

Por último, la **MUNICIPALIDAD** ratifica en un todo de acuerdo con lo prescripto por la normativa vigente y que declara conocer en su totalidad, suscribiendo el presente a tal fin, constituyéndose en garante y único responsable de la ejecución de este programa ante los alumnos, docentes y personal no docente beneficiarios del Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito. Se firma 1 (un) ejemplar a un sólo efecto a los 20 días del mes de febrero de 2024, en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.




SILVIA B. BERTOTTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EL TIO